

Expediente: **1203/25-I1**

Carátula: **MEDIC HOUSE S R L C/ LOPEZ ORLANDO ENRIQUE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **23/06/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20279620705 - *MEDIC HOUSE S R L, -ACTOR/A*

90000000000 - *LOPEZ, Orlando Enrique-DEMANDADO/A*

20233273482 - *RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, -DEMANDADO/A*

27294308305 - *CASTRO JOZAMI, JUDITH VIVIANA-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1203/25-I1



H102316244793

### **JUICIO: MEDIC HOUSE S R L c/ LOPEZ ORLANDO ENRIQUE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom**

San Miguel de Tucumán, junio de 2026. Proveyendo el escrito OTROS - POR: CASTRO JOZAMI, JUDITH VIVIANA - 18/06/2026 19:27:

1) Atento a las constancias de autos, en especial a la planilla de actualización por honorarios presentada por derecho propio por la Dra. Judith Viviana Castro Jozami en fecha 04/05/2026, y a la existencia de fondos disponibles producto del embargo ordenado el 12/06/2026 - el cual se notifica a través de la presente providencia - corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de orden de pago efectuado en la presentación que antecede.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209612366991 se proceda a transferir la suma de **\$21.506,84** a la Caja de Ahorros N° 460008007947278 que se identifica con la CBU N° 850600 1400800 79472782, ALIAS: COMIDA.CABO.CONDE .- Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$23.377,00) menos 8% de aportes (-\$1.870,16) a favor de la Dra. Judith Viviana Castro Jozami, CUIT 27-29430830-5 , y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.-

3) Procédase a transferir la suma de **\$4.207,86** de la cuenta N° 562209612366991 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Secretaría a la CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la Dra. Judith Viviana Castro Jozami , CUIT27-29430830-5 , MP N° 5531 por honorarios regulados en los autos del rubro.-

4) A los fines de efectivizar lo ordenado, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. y notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social.- Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.- Hágase constar

que la letrada Judith Viviana Castro Jozami, CUIT 27-29430830-5 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.-

5) Por último, LIBRESE OFICIO al Banco Credicoop para que deje sin efecto el embargo ordenado mediante proveído del 12/06/2026, el cual fuera comunicado mediante oficio del 17/06/2026, cuya copia deberá acompañarse a la manda judicial a librarse. RAN-1203/25-I1. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL. JUEZ

**Actuación firmada en fecha 22/06/2026**

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.